

ORD. 036/2007 - MODIFICASE ART. 94 "TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO O INDUSTRIA" DE LA ORDENANZA FISCAL N° 170/06

Publicado el 11 abril, 2007

...VISTO

El Expediente N° 047-E-2007 iniciado por Mensaje N° 033/07 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Secretaría de Hacienda Municipal solicita la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 170/06, en su Título III, Tasa por Habilitación de Comercio e Industria, eliminando el Inciso d) por el cual se solicita Planos Electromecánicos firmado por profesional o técnico matriculado;

QUE por tratarse de un requisito para la habilitación de comercios no es necesario la intervención de la Asamblea de Señores Concejales y Mayores Contribuyentes para su sanción definitiva;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1° - MODIFICASE el Artículo 94° del Título III – Tasa por Habilitación de Comercio e Industria – Capítulo Único de la Ordenanza Fiscal N° 170/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 94° - En todos los trámites de habilitación, cambio, anexo de ramo o transferencia de actividades, los contribuyentes deberán efectuar la solicitud de inscripción en un formulario previsto por la Municipalidad y presentarán:

- 1. Contrato de locación, sub-locación o cualquier titulo juridico que faculte la ocupación del inmueble.*
- 2. Contrato de Sociedad o Estatuto.*
- 3. Plano de Obra aprobado.*
- 4. Inscripción ante reparticiones Oficiales Nacionales y/o Provinciales.*
- 5. Certificado de Libre Deuda de Tasas y/o Derechos Municipales.*
- 6. Cualquier otro documento que la Municipalidad considere necesario para el estudio de la solicitud.*
- 7. La documentación solicitada para la habilitación de Comercios e Industrias debe ser presentada en su totalidad.*
- 8. El comercio y/o la industria podrá iniciar su actividad cuando de cumplimiento a los requisitos anteriores y se extienda el correspondiente Certificado de Habilitación otorgado por esta Municipalidad."*

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los once días del mes de Abril del año dos mil siete.

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Marzo de 2007 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril de 2007.-
<https://hcd.salto.gov.ar/?ordenanzas=ord-036-2007>

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 13 de Abril de 2007.-